



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN

**FORMULARIO DE ENTREGA A PROVEEDORES DEL CODIGO DE ETICA
DE LA DIRECCION GENERAL DE MIGRACION.**

FECHA _____

Hemos entregado a _____
Proveedor de esta Dirección General de Migración El Código de
Ética Institucional como constancia de recepción y entendimiento
del mismo.

Nombre del Proveedor _____

Cédula Número _____

Empresa que representa _____



Sobre su desempeño, colaboración y disciplina:

- Cumplir con las normas de trabajo y disciplina de la Institución.
- Presentar un comportamiento digno, dentro y fuera de la Institución.
- Usar de manera óptima los materiales a su disposición.
- Contribuir con la Institución en sus esfuerzos de protección del ambiente.
- Prestar el servicio personalmente con dedicación, eficiencia, eficacia, honestidad e imparcialidad.
- Atender a las solicitudes de servicios evitando discriminaciones político partidista, de género, religiosas, étnicas o de otro tipo.
- Ser cortés, solidario y considerado.
- Mantener un espíritu de unidad respecto a los propósitos institucionales.
- Respetar la confidencialidad.
- Asistir y atender debidamente las actividades de inducción, formación y capacitación que desarrolle la Institución.
- Denunciar hechos ilícitos y deshonestos.

Sanciones y Acciones: (Art. 81, Ley 41-05)

- Amonestación privada.
- Amonestación pública.
- Amonestación escrita.
- Suspensión sin sueldo por mes.
- Suspensión sin sueldo por tres meses.
- Cancelación definitiva del cargo.



Las sanciones disciplinarias anteriores no serán aplicables a aquellos funcionarios respecto de los cuales la Constitución de la República establece el privilegio de jurisdicción, en cuyo caso, los expedientes a su cargo serán remitidos por la vía correspondiente a la Suprema Corte de Justicia para que proceda como correspondía.



Serán consideradas faltas graves:

- Incurrir en la comisión del hecho en complicidad con compañeros de trabajo.
- Cometer la falta aprovechando la confianza depositada por su superior.
- Cometer la falta para encubrir otra.
- Rehuir la responsabilidad o atribuírsela a otra persona.

Incentivos

La conducta de los servidores públicos ajustada a los principios y las normas de este Código será tomada en cuenta para la permanencia en sus cargos y promociones dentro de la Institución.

El código de Ética tiene como objetivo principal normar la conducta de los empleados de la Dirección General de Migración respecto a los principios éticos que han de regir su desempeño, a fin de garantizar y promover el más alto grado de honestidad y moralidad en el ejercicio de las funciones del Estado. Las disposiciones de este Código se aplicarán a los empleados y funcionarios de la Dirección General de Migración en todo el territorio nacional.

Puedes ver nuestro código por completo en:
<https://www.migracion.gob.do/>



dmigracionrd



Migración Dominicana

Av. George Washington, Esq. Héroes de Luperón Centro de los Héroes, Santo Domingo R.D. Tel.: 809-508-2555
Website: www.migracion.gob.do



Ministerio de Interior y Policía

Dirección General de Migración

Comisión de Ética



Valores institucionales:

Ética
Responsabilidad
Colaboración
Lealtad
Justicia

